Resolución Ministerial

Lima, 30 de abril del 2025

N° 00501-2025-DE

VISTOS:

El Oficio N° 01109-2025-MINDEF/VRD del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; el Informe N° 00015-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH de la Dirección General de Recursos Humanos; y, el Informe Legal N° 00837-2025-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que el objeto de la presente Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Firmado digitalmente por: HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge FAU 20131367938 hard
Motivo: Visto Bueno
Fecha: 30/04/2025 14:34:39-0500

Que, el artículo 92 de la citada Ley N° 30057 establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. Asimismo, establece que el secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones. Adicionalmente, establece que la secretaría técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces;

Que, el artículo 94 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una secretaría técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, el numeral j) del artículo IV del Título Preliminar del referido Reglamento General de la Ley N° 30057, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HTBGKG, clave: 0676**

Que, el sub numeral 8.1 del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015 SERVIR-GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, establece que la secretaría técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, estando a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa establece que el Ministro de Defensa es la más alta autoridad política del Sector Defensa y administrativa del Ministerio de Defensa. Es el titular del pliego presupuestal del Ministerio de Defensa;

Que, con Resolución Ministerial N° 00687-2023-DE, se designa al abogado Víctor Alejandro Corzo Camargo, Especialista Legal de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General y de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas), en adición a sus funciones;

Que, con Resolución Ministerial N° 00189-2025-DE, se designa a la señora Cecilia Carola Gallegos Fernández en el cargo de Directora de la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa – Directora de Sistema Administrativo I;

Que, mediante Oficio N° 01109-2025-MINDEF/VRD, el Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa remite el Informe N° 00015-2025-MINDEF/VRD-DGRRHH, elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, por el cual se emite el sustento técnico favorable para la designación, vía resolución ministerial, de la abogada Cecilia Carola Gallegos Fernández, Directora de la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas), en adición a sus funciones, a partir del 1 de mayo de 2025, dándose por concluida la designación en dicho cargo al abogado Víctor Alejandro Corzo Camargo, Especialista Legal de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa;

Que, con Informe Legal N° 00837-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que designe a la abogada Cecilia Carola Gallegos Fernández, Directora de la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas), en adición a sus funciones, a partir del 1 de mayo de 2025, dándose por concluida la designación en dicho cargo del abogado Víctor Alejandro Corzo Camargo, Especialista Legal de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, en observancia a la normativa sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Recursos Humanos; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HTBGKG, clave: 0676**

0001874074

Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir del 1 de mayo de 2025, la designación del abogado Víctor Alejandro Corzo Camargo, Especialista Legal de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa como Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General y Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas).

Artículo 2.- Designar, a partir del 1 de mayo de 2025, a la abogada Cecilia Carola Gallegos Fernández, Directora de la Dirección de Personal Civil de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa como Secretaria Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Defensa (Unidad Ejecutora 001: Administración General y de la Unidad Ejecutora 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas), en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa, al abogado Víctor Alejandro Corzo Camargo, y a la abogada Cecilia Carola Gallegos Fernández, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ASTUDILLO CHAVEZ Walter Enrique FAU 20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/04/2025 20:23:15-0500

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Defensa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://www.mindef.gob.pe/validate** e ingresando los siguientes datos: **Código: HTBGKG, clave: 0676**